

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 210-04-2018

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento Comisión Interinstitucional para la Recuperación de la Memoria Social y el Fortalecimiento de la Identidad Cultural de Portoviejo.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.*

Que el Art. 59 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley”.*

Que el Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.*

Que el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión y circulación*



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”.

Que el Art. 379 de la Constitución de la República del Ecuador contempla que: *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo. 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley”.*

Que la memoria social es un derecho de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas;

Que la memoria social es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social;

Que los repositorios de la memoria social son espacios organizados, abiertos al público, que custodian y disponen de acervos documentales, bienes culturales y patrimoniales en varios soportes que incluyen museos, archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, mediatecas, cinematecas y fonotecas, entre otros;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior, resuelve aprobar el:



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

**REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA
 SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO**

CONTENIDO:

- a) **Preliminar:** Desarrollo de las partes considerativas.
- b) **TÍTULO I:** Constitución, denominación, domicilio, plazo de duración, objetivos y prohibiciones
- c) **TÍTULO II:** Integración y funcionamiento
- d) **TÍTULO III:** Estructura orgánica
- e) **TÍTULO IV:** Disolución
- f) **Anexos:** Glosario de términos

TÍTULO I

**DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO DE DURACIÓN, OBJETIVOS Y
 PROHIBICIONES**

Capítulo Primero

DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN

Art. 1.- Con domicilio, en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, se constituye la Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo, como espacio de coordinación y articulación para la definición y ejecución de una política pública local en el ámbito cultural.

Está conformado por delegados de instituciones públicas y privadas, corresponsables de la recuperación y conservación de la memoria social, del patrimonio documental para el fortalecimiento de la identidad cultural del cantón Portoviejo, las mismas se regirán por el presente reglamento y las resoluciones que se determinen.

Art. 2.- El plazo de duración será indefinido.

**Capítulo Segundo
 DE LOS OBJETIVOS**

Art. 3.- La Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo tiene como principal objetivo propender a la recuperación,



	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

reconocimiento, conservación y difusión de la memoria social del cantón Portoviejo, para ello generará acciones que logren institucionalizar procesos, protocolos en el marco de las políticas públicas nacionales y cantonales de conservación de la memoria social del patrimonio documental para el fortalecimiento de la identidad cultural del cantón Portoviejo, para lo cual concretará su accionar en los siguientes objetivos específicos:

- a) Formular propuestas técnicas que sustenten una política pública local de conservación, reconocimiento y difusión de la memoria social del patrimonio documental, contenidas en museos, archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, mediatecas, cinematecas y fonotecas, entre otros en el cantón Portoviejo;
- b) Concretar acciones y respuestas comunes para un mejor abordaje de la temática de recuperación de la memoria social del patrimonio documental para el fortalecimiento de la identidad cultural;
- c) Elaborar una agenda local para la articulación de acciones y estrategias para garantizar la efectividad de las acciones, capaz de instituir una cultura de coordinación interinstitucional en el cantón Portoviejo;
- d) Contribuir al intercambio de acciones, estrategias concretas y buenas prácticas para la recuperación de la memoria social del patrimonio documental para el fortalecimiento de la identidad cultural.
- e) Generar espacios de investigación, conservación y puesta en valor de la memoria social, mediante el registro de los procesos históricos recopilados en sus acervos de patrimonios documentales.
- f) Recuperación y restauración del bien documental patrimonial
- g) Los demás que fueren legal o moralmente posibles.

Capítulo Tercero DE LAS PROHIBICIONES

Art. 4.- La Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo, como tal, no podrá intervenir en ningún otro asunto que no sea articulación, coordinación y asesoramiento para la ejecución de políticas públicas locales, en el marco de las competencias legales de las instituciones que la conforman.

TÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Capítulo Primero INTEGRACIÓN



	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Art. 5. – La Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo se integra con todos los/las delegado/as de las instituciones públicas, privadas y organizaciones ciudadanas debidamente acreditados por los representantes institucionales públicos, privados y comunitarios del cantón Portoviejo.

Cada una de las instituciones integrantes deberá estar representada por un delegado/a que ocupe un cargo jerárquico a nivel local y tenga competencia específica en la materia.

Todos los representantes de las instituciones públicas y de las organizaciones no gubernamentales, así como las organizaciones ciudadanas, tendrán voz y voto.

La votación será por institución participante.

DE LOS DEBERES Y LOS DERECHOS DE LOS DELEGADOS INSTITUCIONALES

Capítulo Segundo

DE LOS DEBERES

Art. 6.- Son deberes de los delegados/as:

- a) Asistir, participar y permanecer en las sesiones de la Comisión;
- b) Asistir a los actos a que fueren convocados/as por los órganos directivos de la Comisión;
- c) Acatar los preceptos determinados en este reglamento y las resoluciones emanadas por la Comisión en pleno;
- d) Prestar decidido apoyo a todos los actos o programas que organice la Comisión;
- e) Desempeñar las comisiones y gestiones que le encargaren.

Capítulo Tercero

DE LOS DERECHOS

Art. 7.- Son derechos de los delegado/as

- a) Representar a la Comisión en los actos y/u organismos afines a que estuviere adherida;
- b) Ser elegido parte del órgano de coordinación de la Comisión;
- c) Proponer iniciativas, proyectos y planes de trabajo que sirvan para el funcionamiento y fines de la Comisión;
- d) Participar en las capacitaciones que se realizaren;
- e) Gozar de todos los derechos establecidos por la Comisión y demás prerrogativas que establecieren.

Capítulo Tercero

CAUSAS PARA DEJAR DE SER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Art. 8.- La calidad de integrante se pierde por dejar sin efecto la designación por parte de la autoridad nominadora de la institución a la que representa y formalmente esté conocida por la Comisión.

TÍTULO III DE LOS ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 9.- La Comisión tiene la siguiente estructura orgánica

- | | | |
|---|---------------------------|------------------|
| ❖ | Sesión General | (Dirección) |
| ❖ | Coordinación Ejecutiva | (Administración) |
| ❖ | Secretaría de Seguimiento | (Apoyo) |
| ❖ | Comisiones | (Apoyo) |

Capítulo Primero DE LA SESIÓN GENERAL

Art. 10.- La Sesión General de la Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo, se constituirá con los/as delegado/as debidamente acreditados, funcionará ordinaria y extraordinariamente. Sus resoluciones serán ajustadas en el marco de sus objetivos y en la operatividad del quehacer interinstitucional de acuerdo a sus competencias.

La Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo se reunirá ordinariamente en forma mensual, el segundo martes de cada mes, en el auditorium del Archivo histórico de Portoviejo y extraordinariamente las veces que lo considere oportuno, previa convocatoria del Coordinador/a y/o por las dos terceras partes de sus miembros.

Será convocada por el coordinador/a de cada mes, sólo con fines recordatorios, se enviará la convocatoria por vía electrónica. Si, por cualquier circunstancia, hubiere dificultades para reunirse, el Coordinador/a suspenderá la sesión convocándose para una nueva fecha.

Art. 11.- El quórum para que la sesión general sesione será la mitad más uno de los/las miembros. Si no hubiere el quórum a la hora fijada en la convocatoria, la sesión se reunirá después de veinte minutos, con el número de delegado/as que concurrieren, siempre que no sea inferior al treinta por ciento de las instituciones participantes.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Art. 12.- En todas las convocatorias a Sesión General Ordinaria se determinará el orden del día pudiendo, los participantes a la sesión, agregar nuevos puntos. Las sesiones ordinarias serán recordadas por lo menos con cinco días de anticipación y las extraordinarias convocadas por lo menos con dos días, salvo hechos de extrema gravedad.

Capítulo Segundo

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Art. 13.- Son atribuciones de la Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo:

- a) Aprobar y reformar su reglamento interno de funcionamiento.
- b) Elaborar, discutir, reformar, aprobar y supervisar un Plan de Acción Anual, en el marco de sus objetivos y competencias institucionales, que involucre acciones de recuperación de la memoria social y fortalecimiento de la identidad cultural.
- c) Mantener actualizado un repositorio fotográfico digital de memoria social documental;
- d) Funcionar articuladamente con los otros espacios interinstitucionales territoriales sea provincial o nacional y/o cooperación internacional:
- e) Remover de sus funciones a cualquiera de los miembros de la coordinación ejecutiva cuando hubiere causa justificada y probada, agotado el derecho a la defensa del cuestionado/a y nombrar su reemplazo

Capítulo Tercero

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Art. 14.- La Comisión Interinstitucional para la recuperación de la memoria social y el fortalecimiento de la identidad cultural de Portoviejo, contará con una Coordinación General, que es el órgano de administración de la Comisión, será designado mediante votación directa, libre y democrática, por los integrantes de la Sesión General de la Comisión.

Estará integrado por los siguientes Miembros:

Un Coordinador/a

Un/a Secretario/a relator/a

Un/a Secretario/a de seguimiento

La coordinación y secretario/a relator durarán 6 meses en sus funciones, y el secretario/a de seguimiento durará un mes en sus funciones, todos podrán ser reelegidos/as para las mismas dignidades, hasta por un periodo más.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Art. 15.- COORDINADOR/A. Son atribuciones y deberes del coordinador/a:

- a) Representar formalmente a la Comisión;
- b) Presidir las sesiones de la Comisión;
- c) Suscribir la correspondencia de la Comisión con el secretario/a relator;
- d) Firmar las actas de sesiones de la Comisión conjuntamente con el secretario/a relator;
- e) Convocar a sesión de la Comisión;
- f) Solicitar a la Sesión General la remoción de los miembros de la coordinación ejecutiva que demuestren negligencia, deshonestidad o ineptitud en sus obligaciones;
- g) Cumplir con las comisiones que le fueran encomendadas por la Sesión General, pudiendo delegar, en caso estrictamente necesario y con justa causa;
- h) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones emanadas de la Sesión General;
- i) Cumplir y hacer cumplir este reglamento y las resoluciones de la Sesión General de la Comisión.

Art. 16.- SECRETARIO/A RELATOR/A. Son atribuciones y deberes del o la secretario/a relator

- a) Suscribir con el/la coordinador/a la correspondencia y las actas de la Sesión General;
- b) Llevar al día los libros de actas de la Sesión General;
- c) Mantener bajo custodia el archivo y demás comunicaciones de la Comisión;
- d) Cumplir las disposiciones emanadas de la Sesión General;
- e) Llevar el registro de todos los delegado/as activos/as
- f) Las demás que acciones que fueren necesario para el cumplimiento de sus labores propia de secretaria.

Art. 17.- SECRETARIA/O DE SEGUIMIENTO: Son atribuciones y deberes:

- a) Subrogar a la Coordinación/a temporal o definitivamente en caso de ausencia, o cualquier otro motivo, sin necesidad de encargo previo cuando fuere necesario para el funcionamiento de la Sesión General;
- b) Colaborar con las gestiones del/Coordinador/a;
- c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y del plan de trabajo mensual para el que fue designado;
- d) Cuidar de la disciplina y orden de la sesión general,
- e) Presentar en la sesión general el informe mensual de las acciones de seguimiento ejecutado.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

**TÍTULO IV
DE LA DISOLUCIÓN
Capítulo Primero
DE LA DISOLUCIÓN**

Art.- 18.- La Comisión se disolverá cuando se dieren las siguientes causas:

- a) Por disminución de los/las delegaciones institucionales a un número menor de tres;
- b) Por apartarse de los fines para los que fue creado.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el Reglamento Comisión Interinstitucional para la Recuperación de la Memoria Social y el Fortalecimiento de la Identidad Cultural de Portoviejo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión realizada día martes 17 de abril de 2018.

Abg. Jorge César Cantos
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO



Av. Metropolitana N° 2005 y Av. Olímpica
Teléfonos: 052 935 002 / 052 931 259 / 052 932 837
www.sangregorio.edu.ec
Portoviejo - Manabí

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIJEJO



Av. Metropolitana Nº 2005 y Av. Olímpica
Teléfonos: 052 935 002 / 052 931 259 / 052 932 837
www.sangregorio.edu.ec
Portoviejo - Manabí

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO



Av. Metropolitana N° 2005 y Av. Olímpica
Teléfonos: 052 935 002 / 052 931 259 / 052 932 837
www.sangregorio.edu.ec
Portoviejo - Manabí

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIJEJO

